

H. Cámara de Diputados de la Nación D 570 HORA 215 Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

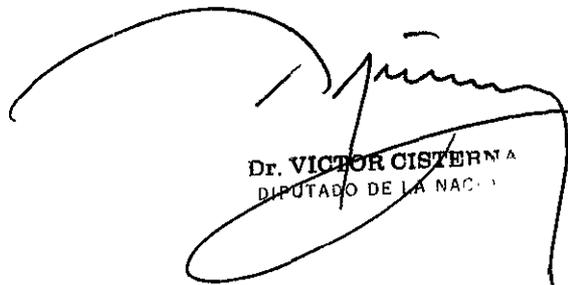
Buenos Aires 9 de Marzo de 2005

**Al Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Don. Eduardo Camaño**
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Diputado Nacional, a los efectos de solicitarle la reproducción del Expediente 4170-D-03 sobre "OTORGAR CIUDADANIA A TODOS LOS HIJOS DE ARGENTINOS NACIDOS EN EL EXTERIOR DURANTE EL GOBIERNO DEL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL - 1976-1983 -, Y LOS DOS AÑOS".-

Sin más, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.-


DR. VICTOR CISTERNA
DIPUTADO DE LA NACION



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°.- Se otorga ciudadanía plena a todos los hijos de argentinos nacidos en el exterior durante el gobierno del proceso de reorganización nacional (1976-1983) y los dos años subsiguientes sin más requisitos que la nacionalidad o la residencia forzosa de los padres en el mismo período.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, reglamentará la presente ley a los efectos de establecer las formalidades requeridas para el estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Derógase toda ley o normativa que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Victor H. Cisterna. - José M. Díaz
Banca Ari. - Nora A. Chiacchio. -
Dante Elizondo. - Inés Pérez Suárez. -
Julio R. Solanas.